Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 617-09-2016-MPT

Talara, veintidós de Setiembre del dos mil dieciséis ----------

VISTO, el Informe N° 261-09-2016-UCO-MPT, emitido por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, relacionada a la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del trabajador obrero (a) **Sra. NELLY JUÁREZ CORONADO;** y

CONSIDERANDO :

- Que, con Resolución de Alcaldía N° 599-9-2016-MPT de fecha 19.09.2016, se **JUBILA** por **LÍMITE DE EDAD,** a partir del 15.09.2016, a la trabajadora obrera municipal permanente, Sra. **NELLY JUÁREZ CORONADO**, quien prestó servicios para éste Provincial, desde el 09.11.1983 hasta el 14.09.2016;

- Que, mediante el Informe de vistos, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales, preparado por el Área de Remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente;

- Que, en virtud de ello, según el Informe N° 142-09-2016-URH/AR-MPT el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex trabajadora obrera municipal permanente, Sra. **NELLY JUÁREZ CORONADO**, por el importe de **S/. 20,655.14** soles;

- Que, siendo esto así, resulta necesario su aprobación de la referida liquidación mediante la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- **APROBAR,** la Liquidación de Beneficios Sociales, al haberse jubilado por límite de edad, a favor de la ex-trabajadora obrera municipal permanente, Sra. **NELLY JUÁREZ CORONADO,** por el importe de **S/. 20,655.14 (Veinte mil seiscientos cincuenta y cinco con 14/100 soles).**

Artículo 2° .- DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas, cancelar los aportes del empleador que es el 9% Vacaciones Truncas **S/. 104.08 soles.**

Artículo 3° .- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.----------

ABOG. LURITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL

SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesada
URH
OPP
OAF
UCO
UT